



# Dip. Federico Döring Casar Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.**

Quienes suscriben, Federico Döring Casar y Frida Jimena Guillén Ortiz, Diputados al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la *PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONADE A QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL AMERICANO POR SU GESTIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN FEMENIL EQUIPADAS DE MÉXICO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE FÚTBOL AMERICANO FEMENIL 2022*; conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El 26 de julio la Selección Femenil Equipada de Fútbol Americano de México ofreció una conferencia de prensa en la que manifestaron que la meta del equipo era ganar la medalla de oro en el Mundial IFAF Women's World Championship 2022, a celebrarse en Helsinki, Finlandia; por lo que al día siguiente el equipo debía viajar.

El viernes 29 de julio del año en curso las jugadoras de la Selección Femenil y sus familiares bloquearon carriles del Circuito Interior Río Churubusco, en protesta por la falta de apoyos para viajar a Finlandia, sede del Mundial.

Las seleccionadas pidieron a las autoridades federales el préstamo del avión presidencial para trasladarse a la sede del Mundial, en virtud de que no contaban



# Dip. Federico Döring Casar

# Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

con boletos de avión, toda vez que el presidente de la Federación Mexicana de Fútbol Americano les comunicó que no tenía los recursos para adquirirlos.

Las jugadoras manifestaron en su protesta que el plan para que México participara en el Mundial indicaba que la selección debía partir a Helsinki, Finlandia, desde el 27 de julio para debutar en el Mundial el sábado 30 del mismo mes, sin embargo, nunca se les proporcionó el itinerario de viaje enterándose que no se adquirieron los boletos de avión correspondientes.

Según manifestaciones del presidente de la Federación Mexicana de Fútbol Americano, César Barrera Sánchez, no tuvieron el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) hasta la noche del jueves 28 de julio, por lo que fue que el día 29 comenzaron a buscar vuelos y vías para trasladar a la selección femenil a la sede del Mundial. En conferencia en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR), César Barrera Sánchez reconoció que no se tuvo el dinero a tiempo para liquidar las reservaciones, lo que provocó la cancelación de la agencia y que se duplicara el costo de 2.5 millones de pesos, como estaba previsto, a más de cinco millones para resolver esta urgencia.

Fue hasta el sábado 30 de julio en que las jugadoras comenzaron su viaje en distintos vuelos con múltiples conexiones, por lo que no pudieron cumplir con su primer compromiso de la justa mundialista contra la selección de Gran Bretaña, perdiendo el encuentro al no presentarse y dejando sin posibilidad de competir por una medalla.



# Dip. Federico Döring Casar Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

Fue hasta el día martes 2 de agosto cuando la totalidad del equipo pudo llegar a Helsinki, apenas con el tiempo justo para estar presentes en su segundo encuentro de la competencia.

Durante cinco años las jugadoras de futbol americano se prepararon para afrontar el Campeonato Mundial de Helsinki, con la finalidad de superar el tercer lugar y la medalla de bronce obtenida de la edición de Canadá 2017.

La Selección Mexicana de Fútbol Americano Femenil México sólo pudo disputar dos partidos y ambos los ganó (vs, Australia 34-6, y vs. Alemania por 28-0) consiguiendo el quinto puesto del campeonato.

## CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que en el artículo 4º, párrafo trece, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.



# Dip. Federico Döring Casar

# Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

TERCERO. Que en el artículo 8, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce que toda persona tiene derecho pleno al deporte.

CUARTO. Que en el artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios: que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; que la cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación; que el derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización; que para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos; que las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; que en el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte.

QUINTO. Que en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se señala que la actuación de la Administración Pública Federal en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente, por un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en estas materias y que se denominará Comisión



# Dip. Federico Döring Casar

# Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

Nacional de Cultura Física y Deporte, quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

SEXTO. Que en el artículo 30, fracción II, de la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene la atribución de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones. Y en su fracción XVII se señala que tiene la atribución de supervisar que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que en el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que el Estado reconocerá y estimulará las acciones de organización y promoción desarrolladas por las Asociaciones y Sociedades Deportivas, a fin de asegurar el acceso de la población a la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte; y que en el ejercicio de sus respectivas funciones en materia de cultura física y deporte, el sector público, social y privado se sujetará en todo momento, a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

OCTAVO. Que en el Artículo 50 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se señala que se reconoce a las Federaciones Deportivas Mexicanas el carácter de Asociaciones Deportivas Nacionales, por lo que todo lo previsto en la citada ley para las Asociaciones Deportivas, les será aplicable. Asimismo, que las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la citada ley y su Reglamento, observando



# Dip. Federico Döring Casar Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, igualdad sustantiva, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

NOVENO. Que en el artículo 58 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se establece que, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones que como colaboradoras de la Administración Pública Federal les son delegadas a las Asociaciones Deportivas Nacionales, la CONADE con absoluto y estricto respeto a los principios de auto organización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos, podrá llevar a cabo acciones de fiscalización, supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

## **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que informe a este órgano legislativo sobre los recursos proporcionados y las fechas en que realizó las transferencias a la Federación Mexicana de Fútbol Americano con motivo de la participación de la Selección Femenil Equipadas de México en el Campeonato Mundial de Fútbol Americano Femenil 2022 disputado en Helsinki, Finlandia.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que informe a este órgano legislativo sobre las acciones que ha realizado para vigilar y supervisar a la Federación Mexicana de Fútbol Americano en el cumplimiento de



# Dip. Federico Döring Casar Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz

sus obligaciones para la oportuna participación de la Selección Femenil Equipadas de México en el Campeonato Mundial de Fútbol Americano Femenil 2022.

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que inicie el procedimiento administrativo correspondiente para imponer las sanciones procedentes a la Federación Mexicana de Fútbol Americano por las probables infracciones en que incurrió con su gestión para participación de la Selección Femenil Equipadas de México en el Campeonato Mundial de Fútbol Americano Femenil 2022

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,  
a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

*Federico Döring*

*Frida Jimena Guillén*

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**

**DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTÍZ**

---

<b>TÍTULO</b>	Punto de Acuerdo
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PA. CONADE FA Femenil.docx
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	45a701e32f79507aaf45f0ca904654a33476ccc1
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 19:54:15 UTC	Enviado para su firma a Dip. Frida Guillén (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) por federico.doring@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.186.187
 VISUALIZADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 19:54:46 UTC	Visualizado por Dip. Frida Guillén (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.83.203
 FIRMADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 19:56:14 UTC	Firmado por Dip. Frida Guillén (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.83.203
 COMPLETADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 19:56:14 UTC	El documento se ha completado.